

Talca, 09 de JUNIO de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0706487

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:
 □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERANDO:
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0706487 presentada por el contribuyente SOCIEDAD DE TRANSPORTES EL MIMBRAL LIMITADA RUT Representada Legalmente por Representada Legalmente Legalmen
Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
0% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto 100% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedará sin efecto. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIRECTOR. REGIONAL TALCA CHITT Nombre/ Firma/ Timbre
Nombre / Inflat

Notificación	Res. Ex. N°	; de fecha	de	, que incluye
		entrega de giros	3	
Wendy Owyano	25757694-9		9 101	2
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma √	Lugar, f hoi	